

ACUERDO GENERAL NÚMERO SESENTA

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Señores Ministros Doctores GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS HUMBERTO MEDINA PALA y ADOLFO CABALLERO, y el Señor Juez de Cámara Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA,t integrando el Tribunal, con la asistencia del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

----- Que la Corte de Justicia mediante Acuerdo General N°25/2015 ha creado el Registro de Causas Judiciales de Violencia Domestica con el objeto de que sea herramienta eficaz para la prevención y abordaje de problemáticas de violencia familiar, unificación de criterios y adopción de medidas judiciales oportunas, generación de una base de información compleja y sistematizada que permita intercambio interjurisdiccional e interpoderes para la elaboración de estadísticas, mapas de violencia y elaboración de políticas públicas.

----- Que el Registro mencionado, denominado en adelante Registro de Violencia Domestica (RVD), responde asimismo al “Convenio de Cooperación” celebrado entre la C.S.J.N. y esta Corte de Justicia, autorizado mediante Acuerdo General N° 21/2009, por el cual se promueve entre otras acciones, la vinculación con el Sistema Intermedio de Registro Estadístico de Datos de Violencia Intrafamiliar; administrado por la Oficina de Violencia Domestica de la C.S.J.N., con el objetivo de analizar con un sistema de indicadores avalados por Naciones Unidas, el fenómeno de este tipo de violencia y obtener estadísticas a nivel local y nacional, que sustenten políticas públicas.

----- Que estando aprobado el programa informático, corresponde conforme lo establece el mencionado Acuerdo Gral. N° 25/2015, aprobar la reglamentación a fin de dotarlo de operatividad, fijando las pautas y acciones, así como las competencias de los responsables que deban intervenir.

----- Que en este marco de antecedentes debe destacarse que por Acuerdo 120/2017 esta Corte de Justicia dispuso la creación de la Oficina de la Mujer, reglamentando su competencia y objetivos programáticos, asignándole entre sus funciones el seguimiento del Registro de Violencia Doméstica y su enlace con el Sistema Intermedio de Registro de datos estadísticos en violencia intrafamiliar de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

----- Que por último, cabe mencionar que la administración y responsabilidad general del RVD estará a cargo de la Sala III de la Corte de Justicia, a través de la Secretaría Administrativa.

----- Por todo ello ACORDARON:

I.- Aprobar el Protocolo Operativo del Violencia Domestica contenido en el Anexo de este Acuerdo y que forma parte de el; y disponer que por Secretaria Administrativa se arbitre lo pertinente para su puesta en funcionamiento, y la capacitación de los operadores, con la asistencia de las dependencias competentes.

II.- Dejar sin efecto el punto 2 del Acuerdo Gral. 25/2015, estableciendo que la administración y responsabilidad general del RVD estará a cargo de la Sala III de la Corte de Justicia, a través de la Secretaría Administrativa, conforme a las funciones de contralor y seguimiento operativo previstas en el Protocolo que por este Acuerdo se aprueba.

III- Protocolícese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

-- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.